

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Samaná, Caldas, abril veintiocho -28- de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 241

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2020- 00081-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADA jud.: Dra. CLAUDIA YANETH GARCÍA PAVA
DEMANDADA: LIGIA INÉS RAMÍREZ GARCÍA
C.C. No. 28.634.822

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por la Doctora Claudia Yaneth García Pava, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Num. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Revisada cuidadosamente la liquidación que ha presentado la parte actora, encuentra el Despacho que la misma ha sido realizada en debida forma, en cuanto a la liquidación de los intereses, por lo tanto se aprobará en este sentido; no se tendrá en cuenta las sumas de \$59.213,00 y 6.489,00, correspondientes a otros conceptos, toda vez que el Despacho no los reconoció en el auto de mandamiento de pago, por lo cual se descontará este valor al de la liquidación presentada, quedando en la suma de \$18.889.970,00. Y se le adicionará la suma de \$729.122,75 correspondiente a la costas del proceso liquidadas por la Secretaría y aprobada mediante auto de sustanciación No. 130 del seis (06) de los corrientes. Queda como sigue:

Valor correcto liquidación\$18.889.970,00

más las costas del proceso\$ 729.122,75
Total Liquidación de crédito a marzo 29 de 2021.....\$**19.619,092,75**

Queda aprobada hasta el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 60

De la presente fecha. 29/04/2021

Secretaria 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15f6c7f709af170a4e4a0323c89707901ff62332b586958bf37f303a23ac1d1f**

Documento generado en 29/04/2021 08:20:57 AM